



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA -
CEMENTERIO"

RESOLUCIÓN N° ON..... **106** DE 2021

(**10 4 MAY 2021**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA
NUEVA PARA BATERIA DE BAÑOS DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **08 de junio de 2020**, el arquitecto **ELKIN ROMAN VERA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.718.469** de **Bogotá** y matrícula profesional N° **A25232003-79718469**, obrando en nombre de los titulares, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA BATERIA DE BAÑOS DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA**, bajo el número interno **3423-2020** y numero de radicado **25126-0-20-0121**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME CEMENTERIO CAJICA**, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-140421**, identificado con el número catastral **00-00-0002-0095-000** propiedad de la **PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN NIT. 8320033616 Rep. Legal JOSÉ IGNACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **3.241.704** de **VILLAPINZON**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1469 de 2010) Acuerdo 16 de 2014, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** tratamiento **CORREDOR VIAL – EQUIPAMIENTO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **12 de junio de 2020**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **23 de marzo de 2021**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0296 DE 2020** de fecha de emisión **13 de noviembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **19 de noviembre de 2020** al arquitecto **ELKIN ROMAN VERA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.718.469** de **Bogotá** al correo electrónico arquitelk@hotmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA -
CEMENTERIO"

Que con oficio N° **119-2021** radicado de fecha **23 de febrero de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0296 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio de fecha **25 de marzo de 2021**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0296 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que el predio objeto de trámite se encuentra exento por concepto de impuesto de delineación y construcción de conformidad con el numeral 2 del artículo 193 del Acuerdo 05 de 2018, el cual establece:

ARTÍCULO 193.- EXENCIONES. *Están exentos del impuesto de delineación y construcción:*

2. La Construcción de Centros de Culto de las distintas congregaciones o credos religiosos, acreditados por el Ministerio del Interior.

PARÁGRAFO. *Sin perjuicio de lo anterior, quienes se benefician de las exenciones establecidas en el presente artículo deberán tener la respectiva licencia de construcción expedida por la Secretaría de Planeación.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA BATERIA DE BAÑOS DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA, bajo el número interno **3423-2020** y numero de radicado **25126-0-20-0121**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME CEMENTERIO CAJICA**, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-140421**, identificado con el número catastral **00-00-0002-0095-000** propiedad de la **PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN NIT. 8320033616 Rep. Legal JOSÉ IGNACIO GARCÍA LÓPEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No **3.241.704** de **VILLAPINZON**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA -
CEMENTERIO"

3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **CINCO (05) PLANOS** así:
PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1 DE 1 - ESTRUCTURALES: E - 01, E - 02, E - 03 y E - 04,
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	5.534 M2
PRIMER PISO	48,25 M2
TOTAL CONSTRUIDA	48,25 M2
AREA LIBRE PRIMER PISO	5.485,75
NUMERO DE PISOS	1
INDICE DE OCUPACION	0,87 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0,87 %

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** **Proyectista:** el arquitecto **ELKIN ROMAN VERA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.718.469** de Bogotá y matrícula profesional **N° A25232003-79718469**. **Constructor responsable:** **ELKIN ROMAN VERA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.718.469** de Bogotá y matrícula profesional **N° A25232003-79718469**. **Ingeniero civil diseñador:** el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**. **Diseñador de elementos no estructurales:** **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**. **Ingeniero Civil Geotecnista:** **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 25202-76555 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA -
CEMENTERIO"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios Y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación, ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

04 MAY 2021
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0106 EXP 20-0121

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

4 de mayo de 2021, 15:10

Para: arquitelk@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0106 del 04 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0121 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 0106 RAD 20-0121.pdf**
2139K

